

Dec. No.260-91 que autoriza el uso de tarjetas de turismo para viajar a territorio dominicano a los nacionales de Polonia, Rumania, Yugoslavia, Bulgaria y Albania.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 260-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza el uso de tarjetas de turismo para viajar a territorio dominicano a los nacionales de Polonia, Rumania, Yugoslavia, Bulgaria y Albania.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno; año 148o de la Independencia y 128o de la Restauración.

Joaquín Balaguer